

15.2.17

Doctor/a

Ciudadano Anónimo

ASUNTO: Respuesta Petición Anónima No. 20251018889

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251018889 del día 02 de junio de 2025 en donde manifiesta:

En el Municipio de Macanal, departamento de Boyacá, más específicamente en el corregimiento o centro poblado de San Pedro de Muceño, existen establecimientos que vende insumos agrícolas y pecuarios, sin contar con el respectivo registro ICA, y donde se presume debido a los precios que manejan que se trata de productos de contrabando, y donde a pesar de las tantas denuncias y reportes al ICA en este caso oficina local Garagoa, y ahora la nueva seda oficina local san Luis o hacen caso omiso.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la comunicación recibida con número de petición 20251018889, La Gerencia Seccional Boyacá se permite informar las acciones tomadas:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

El día 19 de junio de 2025, se procedió con la respuesta a la denuncia anónima de la posible venta de insumos agropecuarios sin contar con el registro ICA para La comercialización y presunto contrabando, denuncia allegada a la Gerencia Seccional Boyacá y asignada a la Oficina Local de San Luis de Gaceno; en atención a la comunicación se realizó el desplazamiento al centro poblado de San Pedro de Muceño, zona rural del municipio de Macanal; cabe aclarar que para realizar la visita se realizó solicitud de apoyo al comandante de policía del municipio, quien facilitó dos unidades para efectuarse la misma. En la visita de Inspección Vigilancia y Control se evidenció que existe la presencia de dos establecimientos que realizan la comercialización de insumos agropecuarios.

Dichos establecimientos visitados no cuentan con registro ICA para la comercialización de insumos agropecuarios, pero sí cuentan con la cámara de comercio para poder ejercer la actividad económica, así mismo cuentan con facturas al día de cada uno de los artículos comercializados en los establecimientos; en la revisión a las instalaciones se evidencian productos con fechas de vencimiento vigentes y etiquetas de estos en óptimas condiciones, se realiza un hallazgo de 5 frascos de un insecticida que no se encuentra registrado ante el ICA en uno de los establecimientos, por lo cual se procede a realizar el sellamiento preventivo de las unidades y la explicación sobre el proceso de disposición final; los establecimientos no cuentan con algunos requisitos requeridos por el ICA como una zona o área de devoluciones demarcada y señalizada, así mismo no se evidencia la utilización de estibas para el almacenamientos de los insumos en presentación bulto, no se evidencia la señalización de la estantería por tipo clasificación de los insumos agrícolas, no cuentan con certificado de bomberos, no poseen kit antiderrames, no cuenta con fichas técnicas de los insumos agropecuarios y no se encuentran registrados en la plataforma SimplifICA.

Para esto último se procede a realizar el registro de los establecimientos de comercio ante el ICA, que por fallas del aplicativo SimplifICA el día en mención no se pudieron concretar, se adjuntan actas de las visitas IVC realizadas, donde en la observación queda el compromiso de acercarse a la oficina local ICA más cercana para terminar con el proceso de registro y en realizar las recomendaciones de las observaciones realizadas por el profesional del ICA en visita.

Es importante aclarar que el ICA en su Plan de Acción correspondiente al año 2025, realiza visitas de Inspección Vigilancia y Control a los establecimientos de comercio de insumos agropecuarios y semillas para la siembra, en cumplimiento a la Resolución ICA 090832 del 26 de enero de 2021 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.”

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Herberth Joaquin Matheus Gomez
Gerencia Seccional Boyacá

Respuesta a: Radicado No. 20251018889 del 02/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Luis Miguel Lara Mora / Gerencia Seccional Boyacá

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Herberth Joaquin Matheus Gomez / Gerencia Seccional Boyacá

Con copia a:

C/C Luis Lara

luis.lara@ica.gov.co

C/C Selene Lara

selene.lara@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251018889
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	2/07/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realiza visita por parte de los profesionales de la entidad a los almacenes objeto de la denuncia, y se toman acciones derivadas de lo evidenciado.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Selene Lara Jiménez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 02 de julio de 2025, a las 11:30 a.m, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 08 de julio de 2025, a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
 Gerente Seccional ICA Boyacá